

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2021/4840** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica de autoconsumo con excedentes que se cita. Expediente: PRETOR-2526.*

#### **Anuncio**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica de autoconsumo con excedentes que se cita. Expediente: PRETOR-2526.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.-* Con fecha 22 de abril de 2020, la mercantil “LIDERKIT S.L.”, con CIF B23242514 y dirección Avda. de Linares, PG. Guadiel, 23210, Guarromán (Jaén), solicitó la Autorización Administrativa previa y de construcción de una instalación para producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica con una potencia de 240 kWn (275,94 kWp) a situar en la cubierta del edificio situado en la Avenida Linares, n.º 21, P.I. Guadiel, Guarromán (Jaén).

*Segundo.-* Con fecha 23 de abril de 2020, la compañía distribuidora emite informe favorable de punto de conexión en CD P27225 L/PG\_GUADIEL 25 kV SET GUADIEL – red interior de suministro con CUPS ES0031101710749001PL0F.

*Tercero.-* El expediente se ha sometido al trámite de información pública mediante su inserción en el BOP n.º 199 de fecha 15 de octubre del 2020 y transcurrido el plazo de treinta días no se han producido reclamaciones al mismo.

*Cuarto.-* Con fecha 26 de junio de 2020 el Ayuntamiento de Guarromán concede licencia de obras mayor en los terrenos afectados por la planta fotovoltaica descrita en esta Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el otorgamiento de esta resolución, según lo dispuesto en el decreto 116/2020, de 8 de septiembre de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. De conformidad con los preceptos legales, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, esta Delegación del

Gobierno,

RESUELVE

*Primero.*- Conceder a “LIDERKIT S.L.” la Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes de referencia cuyas características principales son:

- 3 inversores trifásicos de 80 kW. de potencia cada uno.
- 756 paneles solares de 365 Wp.
- Potencia de la instalación 240 kWn. (275,94 kWp.).
- Seguimiento solar: Estructura fija.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Ubicación: cubierta del edificio situado en la Avenida Linares, n.º 21, P.I. Guadiel, Guarromán (Jaén).
- Red M.T. de Endesa en CD P27225 L/PG\_GUADIEL 25 kV SET GUADIEL – red interior de suministro con CUPS ES0031101710749001PL0F a 25 kV.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

En base al art. 131.10 del Real Decreto 1955/2000 se concede un plazo de dos años, a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, para la puesta en servicio de la instalación.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos que quedan fuera de la competencia de esta Consejería.

Notifíquese esta Resolución a LIDERKIT S.L., en la forma prevista en el art. 40 y los siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la Advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 21 de abril de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.